



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 1/3

Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)
ORDENANZA N° 194/2024

VISTO:

La necesidad de normalizar, ordenar y sistematizar el tránsito peatonal y vehicular de toda la zona Centro de nuestra localidad mediante la implementación de un plan de estacionamiento medido. -----

CONSIDERANDO:

Que, en días y horarios determinados, específicamente durante horas de la mañana y del medio día, lograr estacionar los automóviles en el centro de la localidad significa una enorme dificultad, y; -----

Que, una parte del problema es atribuible a personal de comercios, bancos, docentes, sanatorios, y/o empleados públicos, que trabajan en las zonas citadas, los que asisten a sus actividades diarias con sus automóviles, permaneciendo los mismos estacionados durante todo el horario laboral, restando posibilidades de estacionamiento a quienes vienen por un lapso corto de tiempo a efectuar trámites o a comprar en los negocios, y; -----

Que se hace necesario determinar ciertos espacios como zonas de estacionamiento medido de estacionamientos, a los fines de desalentar el estacionamiento innecesario y prolongado de vehículos sobre la zona denominada "centro" y zonas comerciales aledañas, a través de la regulación de tránsito, reduciendo el caudal de automotores ingresantes a la zona, agilizándose el ingreso y egreso y reduciendo los tiempos de permanencia de los vehículos, lo cual se traduce de acuerdo a este concepto, en una mejoría considerable en el tránsito vehicular en estas arterias, y; --

Que, el presente proyecto de estacionamiento medido busca gestionar de manera eficiente los espacios de estacionamiento en el área centro de nuestra localidad, donde se presenta mucha circulación de personas y vehículos. Y tiene varios objetivos, entre ellos mejorar la rotación de vehículos, reducir la congestión del tráfico, aumentar la disponibilidad de espacios de estacionamiento y generar ingresos municipales, y; -----

Que se debe facilitar el acceso de los vecinos a los comercios en las zonas de mayor actividad de nuestro pueblo, desalentando la práctica extendida y comprobada de usar la zona céntrica como playa de estacionamiento gratuita, lo que impide la rotación vehicular y que en muchas oportunidades desalienta al posible comprador, y; -----



Que, asimismo, resulta pública y notoria la necesidad de ordenar el tránsito vehicular en el microcentro, y en particular el estacionamiento vehicular en el mismo, habida cuenta del caos que padecen los conductores a la hora de requerir espacio para estacionar, y; -----

Que, debemos sancionar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR
MAZZA SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO N° 01: ESTABLECER un sistema de Estacionamiento Medido en la zona céntrica de nuestra localidad, delimitada al norte por la calle "O'Higgins", al sur por la calle "Las Heras", al este por las calles "Comandante Córdoba" y "Belgrano", y al oeste por la "Avenida Mariscal Santa Cruz". -----

ARTÍCULO N° 02: EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

La Ejecución del Proyecto constará de las siguientes etapas y recursos:

- a) Análisis de Demanda: En ella se realizará una Evaluación de la necesidad de estacionamiento en diferentes áreas.
- b) Identificación de Zonas: Definir las zonas donde se implementará el estacionamiento medido.
- c) Tarifas: Determinación de tarifas basadas en la demanda y el tiempo de estacionamiento.
- d) Señalización: Colocación de señales que indiquen las áreas de estacionamiento medido y las tarifas.
- e) Monitoreo y Control: Vigilancia: Personal para supervisar el cumplimiento de las reglas de estacionamiento.
- f) Multas: Sistema de multas para quienes no cumplan con las normativas.
- g) Reportes y Análisis: Herramientas para generar informes sobre el uso de los espacios y la recaudación.
- h) Soporte al Usuario: Servicios de atención para resolver dudas y problemas.
- i) Generación de Ingresos: Implementación de un sistema de cobro adecuado y transparente en donde lo recaudado será destinado parte a Rentas Municipales y otra a la Autoridad de Aplicación.



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Almt. Brown

Hoja 3/3

ARTÍCULO N° 03: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para elaborar la reglamentación pertinente (zonas, horarios, tipos de infracciones, excepciones, etc.) necesaria para la implementación de la presente Ordenanza. -----

ARTÍCULO N° 04: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con instituciones u organizaciones que considere apropiadas, con el fin de aplicar lo dispuesto en la presente. -----

ARTÍCULO N° 05: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a establecer los porcentajes de ingresos que serán asignados a la Dirección de Rentas de la Municipalidad y a la Autoridad de Aplicación. -----

ARTÍCULO N° 06: El control y arancelamiento del Estacionamiento Medido se fijará todos los días en el horario de 08:00 h a 20:00 h y será equivalente a partir de 14 U.T. (Catorce Unidades Tributarias) -----

ARTÍCULO N° 07: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación. -----

ARTÍCULO N° 08: REMITIR copia de la presente al Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos. -----

ARTÍCULO N° 09: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese. -----

—DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL BLOQUE "EVA DUARTE" (CONCEJALES GERARDO ARGANARAZ, GLADYS GONZALEZ, SERGIO CABALLERO, RICARDO TORRES, PAULA ALTAMIRANO Y CRISTIAN CRAUZAS). ORDENANZA APROBADA CON MODIFICACION MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, CAROLINA OBEID, ESTEFANIA TARRAGA, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUZAS, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES. EL CONCEJAL RAUL SORUCO AUSENTE CON AVISO -----


Velazquez Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




Gonzalez Gladys Mabel
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA

ORDENANZA N° 194/2024